

1. *Toma nota con interés* de las observaciones del Secretario General en su nota sobre el problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo <sup>8</sup>, basada en información suministrada por gobiernos y organizaciones, del informe especial preparado por el Comité Administrativo de Coordinación sobre la política de empleo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo <sup>9</sup>, y del enfoque de la política y la planificación del empleo y de la acción y la coordinación entre organismos indicado en los documentos mencionados en la presente resolución;

2. *Expresa su satisfacción* ante el hecho de que el Comité de Planificación del Desarrollo prosiga sus trabajos en relación con el problema de la pobreza de las masas y del desempleo, según se indica en su informe sobre su noveno período de sesiones <sup>10</sup>;

3. *Subraya* que un ritmo sostenido de crecimiento económico crea condiciones favorables para el logro de las modificaciones cualitativas y estructurales requeridas para la solución del problema de la pobreza de las masas y del desempleo;

4. *Recomienda* a los gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes que cumplan las disposiciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, especialmente las relativas a la erradicación de la pobreza de las masas y del desempleo;

5. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo de emprender un Programa Mundial del Empleo, en cumplimiento de los objetivos de su Convenio y de su Recomendación, 1964 (N.º 122), relativos a la política del empleo, y celebra el apoyo financiero que aportan, al Programa Mundial del Empleo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otras instituciones financieras internacionales y nacionales, y los gobiernos, así como la participación, en tal Programa, de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

6. *Recomienda* que los países en desarrollo, de conformidad con sus planes y prioridades nacionales, intensifiquen aún más sus esfuerzos para dar cumplimiento en sus políticas y planificación de desarrollo a los objetivos de empleo y distribución del ingreso, y que para ello adopten medidas sobre cuestiones tales como la reforma agraria, el desarrollo rural, las obras públicas, la elección de técnicas, con inclusión de una tecnología industrial

apropiada, la política demográfica, la política de educación y capacitación, el desarrollo rural y urbano-rural integrado y la movilización de recursos internos, según se indica en el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación mencionado en el párrafo 1;

7. *Recomienda* que los países desarrollados redoblen sus esfuerzos para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, según ha sido adoptada, en sectores tales como el comercio, la ayuda y la transmisión de tecnología, como medio de contribuir a la solución del problema de la pobreza de las masas y del desempleo en los países en desarrollo, habida cuenta de los efectos que la aplicación de la Estrategia puede tener, entre otras cosas, en la expansión de los recursos disponibles para la solución de ese problema.

8. *Insta* a la Organización Internacional del Trabajo a que prosiga su labor en materia de planificación y promoción del empleo, continuando su acción catalítica respecto de todo el sistema de las Naciones Unidas, y pide a otros organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas que sigan colaborando en el Programa Mundial del Empleo y presten gran atención en sus planes a plazo corto y medio a la promoción de programas y proyectos concertados, coherentes y prácticos sobre política del empleo, con arreglo a las pautas que se indican en el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación;

9. *Insta además* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras nacionales e internacionales a que examinen detenidamente el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación y lo tengan presente en sus actividades de preinversión e inversión;

10. *Decide* mantener esta cuestión de la pobreza de las masas y el desempleo en estudio dentro del marco del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1878.ª sesión plenaria  
9 de agosto de 1973

## 1809 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

### *El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Económica para Europa correspondiente al período comprendido entre el 28 de abril de 1972 y el 18 de mayo de 1973 <sup>11</sup>, de las opiniones expuestas en los debates de la Comisión <sup>12</sup> y de las resoluciones y otras decisiones aprobadas por ésta en su 28.º período de sesiones, que figuran en las partes V y VI de ese informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V de ese informe.

1878.ª sesión plenaria  
9 de agosto de 1973

<sup>8</sup> E/5343 y E/5343/Add.1.

<sup>9</sup> E/5289, parte II.

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5293), párr. 108.

<sup>11</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 10 (E/5276).

<sup>12</sup> *Ibid.*, parte II.